SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD
ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACION DIRECTA
ABRIL DE 2025

1. INTRODUCCIÓN:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

La Administración Municipal, ve la necesidad y conveniencia de contratar bajo la modalidad de convenio de transferencia con el fin de aunar esfuerzos entre el municipio de Santuario y el centro de bienestar del anciano CBA Asociación casa del pobre de Santuario Risaralda para la atención integral a los adultos mayores institucionalizados

2. CONVENIENCIA:

La Ley 1276 de 2009, tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros de Bienestar del Anciano CBA, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

La citada Ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en dicha Ley.

El Alcalde municipal es el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros de Bienestar del Anciano CBA y Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión realizada por estos.

Los municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los CBA centros de bienestar del anciano y Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

En el municipio de Santuario gran cantidad de población es adulta mayor vulnerable, constituida por ancianos abandonados por sus familias o sin familia, discapacitados, enfermos mentales y algunos que viven en indigencia por su nivel de pobreza extrema, requiriendo del estado y de la sociedad su solidaridad en cumplimento de sus obligaciones de protección social.

De otro lado, los adultos mayores constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es

común observar en este grupo etéreo dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales.

Teniendo en cuenta que el gobierno nacional ha expedido en los últimos años diferentes normas orientadas a brindar atención integral a la población adulta mayor, tal es el caso de la ley 1315 de 2009 que define las condiciones básicas para el funcionamiento de los hogares para el bienestar del anciano, así como los servicios mínimos que se deben prestar a quienes residen en estas instituciones.

De igual manera, la ley 1276 de 2009, por medio de la cual se define la creación de la Estampilla Pro atención al adulto mayor en los Departamentos y municipios, precisó que el 30% del recaudo de dichos dineros, sea utilizado para la atención de ancianos institucionalizados en los centros de bienestar, también conocidos como hogares del anciano

El municipio de Santuario, tiene implementada la Estampilla con esta finalidad, ha recibido transferencias del Departamento y cuenta con recursos para contribuir a la financiación de la atención de los adultos mayores que residen en los CBA casa del pobre y asilo de ancianos adicional a lo anterior, el municipio en su Plan de Desarrollo cuenta dentro de su Línea estratégica número 1 "UNIDOS POR UNA TRANSFORMACIÓN SOCIAL", con el programa denominado "INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN" *en el subprograma* "PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL ADULTO MAYOR", el cual tiene como meta la implementación de la política pública poblacional de la persona adulta mayor.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de Convenios de Cooperación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.

Además, de ello el artículo 366 de la Constitución Política, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado

Por lo anterior se hace necesario brindar servicios que redunden en el bienestar de los adultos mayores del municipio, mediante un Centro de Bienestar del Adulto Mayor acreditado y que cuente con domicilio en el municipio de Santuario Risaralda.

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	1 UNIDOS POR UNA TRANSFORMACIÓN SOCIAL
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
SUBPROGRAMA	PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL ADULTO MAYOR
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR.
COMPONENTE	ADULTO MAYOR
ACTIVIDAD	TRANSFERIR POR PARTE DEL MUNICIPIO SANTUARIO RISARALDA A LA ASOCIACION CASA DEL POBRE LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGÚN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009

3. OBJETO DEL CONTRATO:

El Objeto del contrato a suscribir será el siguiente: **TRANSFERIR POR PARTE DEL MUNICIPIO SANTUARIO RISARALDA A LA ASOCIACION CASA DEL POBRE LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGÚN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS.**

4. PERSPECTIVA LEGAL:

Atendiendo la naturaleza del convenio a celebrar, el presente trámite Convencional se regirá por lo consagrado en el artículo 355 Constitución Nacional, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 1276 de 2009, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

5. PLAZO:

El presente convenio tendrá una duración de seis (06) meses, desde la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

6. VALOR:

El presupuesto estimado para la presente contratación es de hasta **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($84.000.000)**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00231 de fecha veintitrés (23) de abril del 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal del Municipio de Santuario Risaralda.

7. RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO O CONVENIO DE TRANSFERENCIAS PARECIDOS Y/O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE SANTUARIO EN AÑOS ANTERIORES:

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍON
2022	CI-003-2022	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Transferir por parte del municipio Santuario Risaralda a la asociación casa del pobre los recursos del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, según el porcentaje establecido en la ley 1276 de 2009 para la atención de 21 adultos mayores institucionalizados.	$34.034.000	141 días
2022	CI-001-2022	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Transferir por parte del municipio Santuario Risaralda a la asociación casa del pobre los recursos del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, según el porcentaje establecido en la ley 1276 de 2009 para la atención de 21 adultos mayores institucionalizados	$42.840.000	179 días

2021	CI-001-2021	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Transferir por parte del municipio santuario Risaralda a la asociación casa del pobre los recursos del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, según el porcentaje establecido en la ley 1276 de 2009 para la atención de 21 adultos mayores institucionalizados	$62.370.000	303 días
2020	10-400-17.3-002-2020	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Aunar esfuerzos entre el Municipio de Santuario y el CBA "Asociación Casa del Pobre" de Santuario Risaralda para la atención integral a 42 adultos mayores institucionalizados	$54.600.000	4 MESES
2024	CT-001-2024	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	TRANSFERIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA A LA ASOCIACION CASA DEL POBRE LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGUN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS	$ 103.712.000	214 DIAS

8. RELACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS:

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio de Santuario pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

- **SOCORRO SANTANDER.**

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍON
2020	20070112	CONVENIO DE ASOCIACION	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER PARA EL APOYO A LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR VULNERABLE EN LA MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 1276 DE 2009	$16.639.350	23 Días

- **SAN BENITO SANTANDER.**

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍON
2020	SDSC-CA-007-2020	CONVENIO DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOSY FINANCIEROS CON LA FUNDACION HUELLAS A.C MARCADO LA VIDA, PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA INTEGRAL A OCHO 08 ADULTOS MAYORES, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$ 16,887,658	40 Días

- **MONTENEGRO QUINDIO**

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍON
2020	005	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	UNIR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y LA CASA DEL ANCIANO PRESBITERO LUIS HORACIO GIL BERMUDEZ DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUINDIO, PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A TREINTA Y UNO "31" ADULTOS MAYORES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SUBPROGRAMA ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 UNIDOS POR UN NUEVO MONTENEGRO	$74.903.303	102 Días

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para la celebración del convenio, se debe verificar que el contratista con el que el Municipio pretende celebrar el presente convenio, debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos

a) Idoneidad:

En este orden de ideas, se corrobora y verifica la aptitud y capacidad del contratista, mediante los soportes de experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del convenio.

Lo que demuestra que ha cumplido de acuerdo con los criterios de selección, para satisfacer la necesidad descrita y ejecutar el objeto del contrato.

Elaboró: Francy Yuliana Cruz Pulgarin-Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad
Revisó: Jose Jairo Cartagena Ocampo- Abogado Externo

b) Experiencia:
El contratista con el que el Municipio pretende celebrar el presente convenio, requiere de 12 meses de experiencia previa, la cual se evidencia en la descripción del cuadro anterior.

10. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:
De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio de TRANSFERIR **POR PARTE DEL MUNICIPIO SANTUARIO RISARALDA A LA ASOCIACION CASA DEL POBRE LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGÚN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 PARA LA ATENCION DE 24 ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS** Se puede ubicar en:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
94131607	Organizadores de asistencia a los adultos mayores

11. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:
Una vez analizada la información colectada en el presente análisis, se comprueba cuales fueron y en qué condiciones se suscribieron contratos de prestación de servicios por las diferentes entidades y el municipio en vigencias anteriores, en tal sentido resulta conveniente este análisis de sector.

Francy C.P.

FRANCY YULIANA CRUZ PULGARIN
Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD